RESOLUCION No. CSJSUR24-695
11 de octubre de 2024

"Por medio de la cual se corrige la resolución CSJSUR23-258 del 28 de abril de 2023"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los artículos 256.1 de la Carta Política, 101.1 y 174 de la Ley 270 de 1991, Estatutaria de la Administración de Justicia y en el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de fecha 11 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución CSJSUR23-258 del 28 de abril de 2023, se realizó la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial de la señora MARÍA ANGÉLICA BELLO LECLERC, identificada con la C.C No. 1.140.849.519, en el cargo de escribiente nominado del Juzgado Promiscuo del Circuito de Majagual, por haber sido nombrada y posesionada en ese despacho en virtud del concurso de méritos convocado mediante acuerdo CSJSUA17-177 del 6 de octubre de 2017.

Que mediante solicitud allegada ante esta corporación en el mes de agosto de 2024, la señora BELLO LECLERC solicitó la corrección de su inscripción, por cuanto el cargo en el cual fue nombrada y posesionada, era el de Citador Grado 03 del mismo despacho.

Que en la documentación aportada se verificó que el Juez Promiscuo del Circuito de Majagual, nombró en propiedad a la doctora MARÍA ANGÉLICA BELLO LECLERC en el cargo Citador Grado 03 de ese despacho, en virtud de Resolución No. 002 del 10 de marzo de 2023, tomando posesión el día 24 de abril de 2023, constituyéndose un error involuntario que debe ser corregido.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 señala que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos Seccionales, según el caso y de acuerdo a la Ley, administrar la carrera judicial mediante la elaboración de los

actos administrativos de inclusión, exclusión o actualización en el Registro Seccional de Escalafón.

Que por tanto, es procedente realizar la corrección de la resolución CSJSUR23-258 del 28 de abril de 2023 para precisar que la inscripción de señora MARÍA ANGÉLICA BELLO LECLERC en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, opera para el cargo de Citadora Grado 03 del Juzgado Promiscuo del Circuito de Majagual.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Corregir la resolución CSJSUR23-258 del 28 de abril de 2023 en el sentido de que la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial de la señora MARÍA ANGÉLICA BELLO LECLERC, identificada con la C.C. No. 1.140.849.519, es para el cargo de Citadora Grado 03 del Juzgado Promiscuo del Circuito de Majagual.

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las anotaciones que estime pertinentes en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO 3°: Realícese la anotación correspondiente en el Archivo Seccional de Escalafón.

ARTÍCULO 4°: Comunicar la presente actuación administrativa a la interesada al correo electrónico mabelloleclerc@gmail.com de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administración y de lo Contencioso Administrativa, al respectivo nominador al correo jprctomajagual@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la Oficina de talento Humano de la dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo al correo presocsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de realizar el registro correspondiente en la hoja de vida de la servidora.

ARTÍCULO 5°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/iavp